



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 150- 11

Acebal, 29 de septiembre de 2011

VISTO

La Resolución N° 15/2011 de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe que modificó la Resolución General N° 036/2010, que aprobó la aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente –Tasa Testigo – Ley 12306 que permite a las Comunas notificar en forma fehaciente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la ordenanza que modifica la tasa testigo fijada por la provincia;

CONSIDERANDO

Que la tasa testigo podrá ser modificada, en más o en menos, por aplicación de las alícuotas diferenciales a que hace referencia el último párrafo del artículo 1° de la Ley Nro. 12.306;

Que los Municipios y Comunas podrán hacer uso de la facultad de ejercer dicha opción ante la Administración Provincial de Impuestos, hasta el 30 de noviembre de 2011, para lo cual deberán sancionar la Ordenanza Fiscal dictada que autorice el incremento o disminución de la alícuota pertinente y notificar en forma fehaciente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la ordenanza que modifica la tasa testigo fijada por la provincia vía aplicación informática;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese establecer para el año fiscal 2012 un incremento del diez por ciento (10%) respecto del gravamen determinado para los vehículos modelo años 2012 y anteriores para la totalidad del año fiscal del Impuestos Patente Única sobre Vehículos de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley respectiva.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos – A.P.I. – y Archívese.